

**GOBIERNO DEL ESTADO**

—  
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Pública

**Secretaría de  
Seguridad Pública**

**Código de Conducta**

**Noviembre 2020**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ****Poder Ejecutivo****Secretaría de Seguridad Pública**

Al personal de la Secretaría de Seguridad Pública:

El principio del servicio público, implica la interacción de quienes laboramos en las dependencias de Gobierno, para cubrir las necesidades que la ciudadanía reclama y cuyos derechos se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo; es imprescindible para salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, contar con los preceptos éticos de quienes intervienen en estos procesos.

Aunado a lo anterior y ante las circunstancias cambiantes de la sociedad, es de vital importancia contar con un Código de Conducta que establezca los principios que regirán la actuación de quienes participamos en la noble labor, electa por vocación, como lo es el servicio público en el área de seguridad pública.

Es por ello que el presente Código de Conducta, además de contar con la actualización de conceptos fundamentales, incluye pautas que son motivo de reforzamiento en la dependencia, con la finalidad de mejorar continuamente las actividades en las que convergemos entre compañeros, mandos y directivos, brindándonos así la oportunidad de contar con elementos que nos permitan la convivencia y el consenso necesario, para laborar eficientemente a favor de las y los veracruzanos.

Lo anterior cobra relevancia ante el crisol de una ciudadanía que observa, analiza, denuncia y otorga seguimiento para conocer el fin último de lo que como servidores públicos tenemos obligación de cumplir y hacer cumplir en el desempeño de nuestras funciones.

A partir de la emisión de este Código de Conducta, es imprescindible contar con la colaboración implícita de todas y todos quienes nos desempeñamos en la Secretaría de Seguridad Pública, por ello se les invita a refrendar su compromiso institucional y aplicarlo desde sus distintos ámbitos de participación, en el entendido de que no existe otro camino para lograr la sinergia laboral que nos permita contribuir al cumplimiento de las metas que generen una mayor confianza con la sociedad veracruzana.

Ante dicho panorama, es necesario recalcar el deber que como autoridades tenemos ante quienes apoyan a las distintas actividades operativas y administrativas, por lo cual el exhorto no puede ser distinto ni menor a lo que nuestro Estado y México nos exige como servidores públicos para lograr el desarrollo inclusivo, equitativo y bajo el pleno resguardo de los Derechos Humanos.

**Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**  
Secretario de Seguridad Pública  
de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

**Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a las atribuciones que tengo conferidas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción II, 12, fracción III, 18 Bis y 18 Ter, fracción I, de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 y 8 de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 6, 10, 14, fracciones I, II y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y

### CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 9, fracción II y 18 Bis, de la Ley Número 58, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y el Centro Especializado para Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables.
- II. En términos del artículo 18 Ter, fracciones I y II, de la citada Ley Número 58, la persona Titular de la dependencia podrá establecer, dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, la política de la Secretaría, así como programar, coordinar y evaluar las actividades del sector correspondiente, aprobando al efecto los programas respectivos de conformidad con los objetivos, metas y políticas que determine el Gobernador del Estado, además de desarrollar, instrumentar y ejecutar la política de seguridad pública estatal.
- III. De conformidad con el artículo cuarto transitorio del *Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, publicado el doce de marzo del dos mil veinte, en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 104, que establece la obligación de actualizar el Código de Conducta.
- IV. Asimismo, derivado del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 - 2024, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 224, de cinco de junio de dos mil diecinueve, se estableció como estrategia del eje general denominado: "Desarrollo Económico", diseñar la política estatal transversal en materia de honestidad y austeridad para el ejercicio legal y transparente de los recursos estatales y federales, con el objetivo de erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal.
- V. El veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se aprobó y emitió el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo, conforme a la evolución de la sociedad, éste ya no responde a las necesidades específicas de la dependencia, por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad ni al combate a la corrupción.

Por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

### Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objetivo, Misión y Visión

##### I. Objetivo

Brindar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los valores públicos indispensables para la realización de las actividades en las que se encuentran inmersos, de tal manera que contribuyan a dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano; orientar el juicio ético en la toma de decisiones que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como prevenir, a través de medidas y recomendaciones, los conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en la que pudiera participar o sea necesaria su denuncia.

##### II. Misión

Conservar la paz y el orden público, con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social, procurando siempre la protección de la integridad física, patrimonial de las personas y el fortalecimiento del estado de derecho dentro del territorio veracruzano.

##### III. Visión

Ser una dependencia que brinde atención en materia de seguridad pública, tránsito, transporte, ejecución de medidas para adolescentes, así como de prevención y reinserción social, apegada a estándares internacionales de calidad, vocación de servicio, ética profesional y transparencia, utilizando tecnología de vanguardia, sistemas de inteligencia policial, la continua profesionalización y evaluación de sus cuerpos policiales, así como la promoción de la prevención del delito, a través de la participación ciudadana.

#### 2. Glosario

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- V. **Sanción:** Se deriva de actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación, así como sanciones económicas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. **SSP:** Secretaría de Seguridad Pública;
- VI. **Servidor Público:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos que se refiere en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### 3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que conforman la Secretaría de Seguridad Pública, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades, empleos, cargos o comisiones, sin importar la forma de contratación, jerarquía o antigüedad en el servicio.

Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto del presente Código use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, las autoridades que prevén el presente ordenamiento interpretarán el texto confuso en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquéllos en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones. (*Véase Art. 1 fracción VI de la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*).

### 4. **Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

## **CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

### 5. **En la Secretaría de Seguridad Pública, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:**

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

#### **6. Con la sociedad.**

##### **I. Tengo vocación de servicio.**

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

##### **II. Informo y rindo cuentas.**

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

### III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

## 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

### I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial tanto a mis superiores como los subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

### II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos; asumo mi

compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

### III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

### IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan como comentarios sin fundamentos, reproducir o realizar ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a las labores de seguridad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte las labores que se tienen encomendadas en mi área de trabajo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

#### V. **Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

### 8. **Con mi trabajo.**

#### I. **Generales**

##### A. **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran; además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo y/o comisión para el desarrollo de mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

**B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo, son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, de telefonía, de impresión, de fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X, de la LRA.

**C. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X, de la LRA.

**II. Conductas Éticas específicas para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública**

- a) Brindar atención y/o servicio de seguridad pública respetando los derechos humanos, con equidad, honestidad y sin discriminación, a toda la población veracruzana y de quienes visitan la entidad.
- b) Respetar la diversidad de pensamientos o acción en el ámbito social y laboral, anteponiendo la vocación de servicio y el interés público, salvaguardando en todo momento la integridad física y patrimonial de las personas.

- c) Actuar en cumplimiento de la función pública, en apego a los derechos humanos, sin importar el origen étnico o nacional, la raza, el género, la edad, las discapacidades, las diferencias sociales, las condiciones de salud, la religión, la libertad de expresión, las manifestaciones públicas, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra situación que genere violencia y/o atente contra la dignidad humana.
- d) Aplicar en todas y cada una de mis actividades la ética profesional y el estricto apego a la normatividad estatal, así como los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos.
- e) Atender con eficacia las denuncias de la población, conforme a los protocolos y disposiciones jurídicas aplicables.
- f) Acatar con responsabilidad y conforme a la normatividad vigente las instrucciones del superior jerárquico, de tal manera que se cumpla oportunamente con el trabajo encomendado, con respeto mutuo y sin inmiscuir intereses personales, familiares o de negocios.
- g) Participar en la evaluación constante de los cuerpos policiales, atendiendo oportunamente la capacitación profesional, para la actualización, formación y desarrollo de habilidades, con la finalidad de ser más competente, ofreciendo y fortaleciendo una cultura de servicio.
- h) Evitar utilizar la posición, jerarquía o nivel de competencia, en perjuicio de los compañeros, así como faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- i) Asistir al Curso de Ética para Servidores Públicos, con la finalidad de conocer los valores y principios que pudiesen vulnerarse en el desempeño cotidiano de funciones.
- j) Cuidar la información, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción u ocultamiento, para la utilización indebida de la misma, debiendo informar a mi superior jerárquico o autoridad competente respecto a cualquier situación de este tipo que se presente.
- k) Evitar el uso de información institucional para beneficio propio o de terceros.
- l) Cuidar las herramientas, material y equipo de trabajo (uniformes, armas, equipo táctico operativo, gasolina) que me sea proporcionado, para ejecutar debidamente la actividad asignada.
- m) Evitar el uso del parque vehicular oficial, en días inhábiles y en general para actividades personales.
- n) Incentivar la cultura del ahorro y reciclaje, proponiendo actividades con beneficios ambientales en los centros de trabajo de esta Secretaría, a fin de garantizar el uso correcto de recursos, evitando comprometer la utilización de los mismos.
- o) Evitar hacer publicidad de algún grupo político y/o religioso, dentro del área de trabajo o en horarios laborales.
- p) Portar durante mi jornada laboral el gafete o credencial de identificación que brinda la institución en un lugar visible, así como portar el uniforme con pulcritud y decoro, a fin de acreditarme como servidor público de esta Secretaría.

- q) Mantener actualizado mi expediente laboral ante la instancia de recursos humanos que me corresponda, a fin de que la dependencia cuente oportunamente con la información pertinente ante los trámites que deban realizarse.
- r) Resguardar las claves, usuarios y contraseñas laborales asignadas, evitando el uso indebido de forma personal o por terceros.
- s) Evitar utilizar los sellos institucionales para beneficio personal o de terceros.
- t) Cumplir con el horario laboral y evitar ausentarme de mis actividades en mi jornada, sin el permiso correspondiente.
- u) Solicitar al área correspondiente, el oficio de designación de comisión, para realizar funciones propias de mi puesto fuera de mi lugar de trabajo.
- v) Informar oportunamente al área correspondiente, las fallas técnicas en el equipo lector de huellas para registrar asistencia, a fin de evitar incidencias por causas ajenas.
- w) Actuar y trabajar de manera proactiva, en el logro de las metas establecidas en mi área de trabajo.
- x) Denunciar a través de las instancias correspondientes, cualquier acto que se desvíe de una conducta ética o tenga conocimiento del uso inadecuado de recursos públicos.

Las veinticuatro conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. **Valores:** Interés público;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

#### **CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

El objetivo principal del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, es manifestar los compromisos de integridad y las actitudes que debemos asumir en todo momento, para enriquecer nuestra cultura e identidad institucional, ofreciendo pautas de comportamiento que debemos cumplir como trabajadores de esta dependencia con la ciudadanía; así como, con los elementos del entorno con quienes interactuamos.

La Secretaría de Seguridad Pública llevará a cabo los actos necesarios para promover un efectivo apego al presente Código de Conducta, a través de mecanismos que permitirán monitorear su debido ejercicio.

Es el Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética, quienes están legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior, se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública deberán:
  - a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
  - b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
  - c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad tienen la responsabilidad de:
  - a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública;
  - b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
  - c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría de Seguridad Pública tiene la responsabilidad de:

- a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### **III. Política para evitar represalias.**

Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier otra persona perteneciente a esta institución que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### **IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.**

Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a disposición la línea telefónica **228 817 87 11** ext. **1008** y el correo electrónico

**enlacedeeticassp@cgever.gob.mx**, o bien, a través del portal de la Contraloría General para recibir denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, y éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarlas en forma anónima.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, en apego a los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### **V. Política de sanciones.**

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz  
el seis de noviembre de dos mil veinte.

**Atentamente**

**Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**  
Secretario de Seguridad Pública  
Rúbrica.